MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: ○ NO ○ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N° _____

CLAVE CATASTRAL: (1)(2) 10 (3) 82 (4) 72 (5) 2 (6)
LOCALIDAD | ZONA | SECTOR | MANZANA | LOTE | PROP HORIZONTAL

DATOS GENERALES
(7) ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
(8) ☐ ZONA HOMOGENEA
(9) ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION:
barrio UMIÑA
calle CALLE 34 y VIA BARCAZQUILLO
N° _____

(10) CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11) 2 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(9) ACCESO AL LOTE — MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA
1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4 ☒ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
(19) SOBRE LA RASANTE + ☐ ☐☐ METROS
BAJO LA RASANTE - ☐

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA
1 ☐ TIERRA
2 ☐ LASTRE
3 ☐ PIEDRA DE RIO
4 ☐ ADOQUIN
5 ☒ ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA
1 ☐ NO TIENE
2 ☒ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(15) AGUA POTABLE
1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

(16) ALCANTARILLADO
1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

(17) ENERGIA ELECTRICA
1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE RED AEREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

(18) ALUMBRADO PUBLICO
1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ INCANDESCENTE
3 ☒ DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE
1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

(21) DESAGUES
1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD
1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) AREA (SIN DECIMALES) 1068.5
(24) PERIMETRO 145.3
(25) LONGITUD DEL FRENTE 17.5
(26) NUMERO DE ESQUINAS 4

AVALUO DEL LOTE (sin edificios) _____

CROQUIS

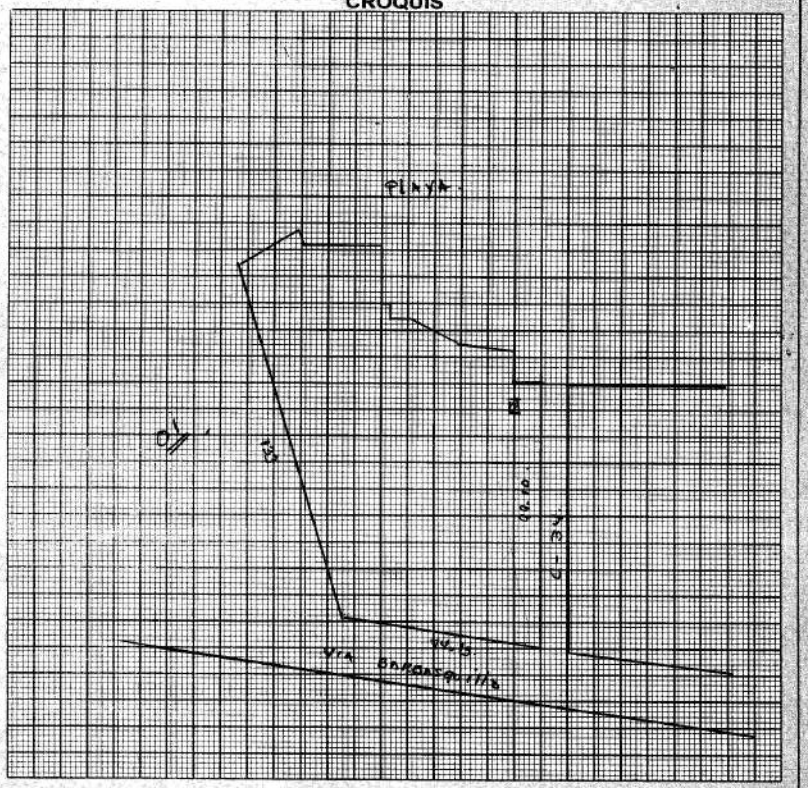

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) SIN EDIFICACION 1 ☐
CON EDIFICACION 2 ☑

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
(28) SIN USO 1 ☐
2 ☑
OTRO USO 3 ☐

(29) OTRO USO
NOMBRE _____ CODIGO _____

(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 07
(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION ☐☐
(32) TOTAL DE BLOQUES 07

OBSERVACIONES:
SE DESMEMBRA SEGUN AUT DE P.U.M. S/INSP. DEL CODIGO 1082701
REV. AMPARO 30-I-02

MODO DE PROPIEDAD	TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 [ ] UN SOLO PROPIETARIO	1 [ ] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] HERENCIA INDIVISA	2 [ ] EN ARRIENDO PARCIAL
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS	3 [ ] EN ARRIENDO TOTAL
	4 [ ] OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS / NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD (materia)	(fecha)
	ESCUELA TECHOLOGICA DE PESQUERIA ARMADA DEL ECUADOR		TERCERA	DIC 07/2001

CODIGO [ ]

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA) — INDICADORES GENERALES

Opciones:
- ESTRUCTURA: 1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigón o metal
- PAREDES: 1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo común, 6 ladrillo industrial o bloque, 7 tabiques modulares (vidrio, madera, etc)
- ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: 1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón
- PISO: 1 tierra, 2 madera o encementado, 3 vidrio o granito fundido, 4 baldosa, 5 parquet o mayolica, 6 alfombra, 7 mármol o marmetone
- ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: 1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigón, 8 teja
- TUMBADOS: 1 no tiene, 2 si tiene
- VENTANAS: 1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio de color
- AGUA: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- ELECTRICIDAD: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- EQUIPO ESPECIAL: 1 no tiene, 2 tiene de 2º orden, 3 tiene de 1er. orden
- ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: 1 buena, 2 regular, 3 mala, 4 ruina

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	TUMBADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AÑO DE CONSTRUCION O RECONSTRUCCION
(39) 1	(40) 1	(41) 297	4 hormigón o metal	5 ladrillo común	5 hormigón	4 baldosa	7 hormigón	2 si tiene	1 no tiene	3 empotradas	3 empotradas	1 no tiene	1 buena	(53) 1.
(54) 2	(55) 1	(56) 160	4 hormigón o metal	5 ladrillo común	5 hormigón	4 baldosa	6 asbesto cemento	2 si tiene	7 aluminio	3 empotradas	3 empotradas	2 tiene de 2º orden	1 buena	(68) 1.
(69) 3	(70) 1	(71) 154	4 hormigón o metal	5 ladrillo común	5 hormigón	4 baldosa	6 asbesto cemento	2 si tiene	7 aluminio	3 empotradas	3 empotradas	1 no tiene	1 buena	(83) 1.
(84) 4	(85) 1	(86) 211	4 hormigón o metal	5 ladrillo común	5 hormigón	4 baldosa	6 asbesto cemento	2 si tiene	7 aluminio	3 empotradas	3 empotradas	1 no tiene	1 buena	(98) 1.
(99) 5	(100) 1	(101) 56	4 hormigón o metal	5 ladrillo común	5 hormigón	4 baldosa	6 asbesto cemento	2 si tiene	7 aluminio	3 empotradas	3 empotradas	1 no tiene	1 buena	(113) 1.
(114) 6	(115) 1	(116) 185	4 hormigón o metal	5 ladrillo común	5 hormigón	4 baldosa	7 hormigón	2 si tiene	7 aluminio	3 empotradas	3 empotradas	1 no tiene	1 buena	(128) 1.
(129) 7	(130) 1	(131) 173	4 hormigón o metal	6 ladrillo industrial o bloque	5 hormigón	4 baldosa	7 hormigón	2 si tiene	7 aluminio	3 empotradas	3 empotradas	3 tiene de 1er. orden	1 buena	(143) 1.
(144)	(145)	(146)												(158) 1.
(159)	(160)	(161)												(173) 1.
(174)	(175)	(176)												(188) 1.
(189)	(190)	(191)												(203) 1.
(204)	(205)	(206)												(218) 1.
(219)	(220)	(221)												(233) 1.
(234)	(235)	(236)												(248) 1.
(249)	(250)	(251)												(263) 1.
(264)	(265)	(266)												(278) 1.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos) [ ]

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION [ ]

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES

TIFICO: Que la Escritura Pública de Donación, autorizada por la Notaria Tercera de Manta, el 7 de Diciembre del 2001, otorgada por Escuela Tecnologica de Pesqueria (ESTEPE) a favor de la ARMADA DEL ECUADOR, queda legalmente inscrita bajo el No. 846 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General No. 1.494 en esta fecha.

Manta, Abril 3 del 2002

(.)

Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION

Area Total unificada: 16,704.00m2
Frente: 106,60m. – Calle 34
Atrás: Partiendo del costado derecho hacia la izquierda con 116m y desde este punto hacia atrás con ángulo de 257° + 25,28m. – Lindera con área Municipal
Costado derecho: Partiendo desde el frente hacia atrás con < 73° +74,15m y desde este punto hacia atrás con < 168° +13m y desde este punto hacia la izquierda con < 102° +87,43m y desde este punto hacia la izquierda con < 190° + 20,22m y desde este punto hacia la derecha con <226° +5,45m y desde este punto hacia la izquierda con <73° +6,87m.

Costado izquierdo: Comenzando desde el frente con 9.06m y desde este punto hacia la izquierda con ángulo recto + 13.95m y desde este punto hacia atrás con ángulo 97° + 22.09m y desde este punto hacia la izquierda con ángulo 206° + 22.90m y desde este punto hacia atrás con ángulo 155° + 8.25m y desde este punto hacia la izquierda con ángulo recto + 6.02m y desde este punto hacia atrás con ángulo recto + 2.27m y desde este punto hacia la izquierda con ángulo recto + 20.90m y desde este punto hacia atrás con ángulo recto + 31.82m y desde este punto hacia la izquierda con ángulo 134° + 6.81m y desde este punto hacia atrás con ángulo recto + 24.50m (Lindera con varios propietarios y acceso al Océano Pacífico).

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Agosto 24 del 2001

DEPARTAMENTO DE P.U. MANTA

Arq. Galo Alvarez González
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO (E)

G.A.G./E.S.M.

ABOGADO
Paúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

CUATRO)

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor $ 0.60 ctv.

AUTORIZACIÓN

Nº 01589

N°. 251-1096

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **ARMADA DEL ECUADOR**, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad de la Escuela Tecnológica de Pesquería del Ecuador, ubicado en el Barrio "Pedro Balda - Umiña – Algarrobos", Código # 116, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 99,10m – Con calle N° 34

Atrás: 133,00m. – Propiedad Con ESTEPE y Area Municipal

Costado derecho: 75,50m – Con Vía de acceso al área N° 2

Costado izquierdo: Comenzando desde el frente con 9.06m y desde este punto hacia la izquierda con ángulo recto + 13.95m y desde este punto hacia atrás con ángulo 97° + 22.09m y desde este punto hacia la izquierda con ángulo 206° + 22.90m y desde este punto hacia atrás con ángulo 155° + 8.25m y desde este punto hacia la izquierda con ángulo recto + 6.02m y desde este punto hacia atrás con ángulo recto + 2.27m y desde este punto hacia la izquierda con ángulo recto + 20.90m y desde este punto hacia atrás con ángulo recto + 31.82m y desde este punto hacia la izquierda con angulo 134° + 6.81m y desde este punto hacia atrás con ángulo recto + 24.50m (Lindera con varios propietarios y acceso al Océano Pacífico).

Area total: 10.684,59m2.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Agosto 27 del 2001

Arq. Galo Alvarez González
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO (E)

DEPARTAMENTO DE P. U. M. MANTA

E.S.

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - M Nº 81 - ECUADOR

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

No. 251-1096

APROBACIÓN DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de la **ESCUELA TECNOLOGICA DE PESQUERIA DEL ECUADOR (ESTEPE)**, ubicado en el Barrio "Pedro Balda- Umiña - Algarrobos", Código # 116, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, el mismo que posee un área de 16.704,00m2.

AREA TOTAL ESCRITURA: Con autorización para celebrar escritura de ratificación # 049-1096, otorgada por esta Dirección con fecha 24 de Agosto del 2001, con un de área de 16.704,00m2

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 0,00 m2

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA ARMADA DEL ECUADOR: 10.684,59m2

Frente: 99,10m. – Con calle N° 34
Atrás: 133,00m. – Propiedad Con ESTEPE y Area Municipal
Costado derecho: 75,50m – Con Vía de acceso al área N° 2
Costado izquierdo. Comenzando desde el frente con 9.06m y desde este punto hacia la izquierda con ángulo recto + 13.95m y desde este punto hacia atrás con ángulo 97° + 22.09m y desde este punto hacia la izquierda con ángulo 206° + 22.90m y desde este punto hacia atrás con ángulo 155° + 8.25m y desde este punto hacia la izquierda con ángulo recto + 6.02m y desde este punto hacia atrás con ángulo recto + 2.27m y desde este punto hacia la izquierda con ángulo recto + 20.90m y desde este punto hacia atrás con ángulo recto + 31.82m y desde este punto hacia la izquierda con ángulo 134° + 6.81m y desde este punto hacia atrás con ángulo recto + 24.50m (Lindera con varios propietarios y acceso al Océano Pacífico).
Area total: 10.684,59m2

AREA SOBRANTE 6.019,41 m2

Frente: 135,00m – Con Vía Barbasquillo
Atrás: Vértice de área Municipal con área N°1
Costado derecho: 116,00m – Con Propiedad Municipal
Costado izquierdo: 107,72m – Propiedad de la Armada del Ecuador
NOTA: Esta área tiene forma triangular

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Agosto 27 del 2001

DEPARTAMENTO DE P.U.M. MANTA

Arq. Galo Alvarez González
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO (E)

E.S.M.

COPIA

NUMERO: (2.318)

DONACION: OTORGA LA ESCUELA TECNOLOGICA DE PESQUERIA (ESTEPE), REPRESENTADA POR EL ECONOMISTA IVAN PRIETO BOWEN A FAVOR DE LA ARMADA DEL ECUADOR, REPRESENTADA POR EL ALMIRANTE FERNANDO DONOSO .-

CUANTIA: USD $1´214.715,76 .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes siete de Diciembre del año Dos mil uno; ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón Manta, Comparecen, por una parte el señor Economista IVAN PRIETO BOWEN, por los derechos que representa como Presidente del Directorio de la ESTEPE, según documentos que se adjuntan al Protocolo como habilitantes y a quien en adelante se le denominará simplemente como el "DONANTE"; y, por otra parte el señor Almirante FERNANDO DONOSO, por los derechos que representa como Comandante General de Marina y a quien en adelante simplemente se le denominará como el "DONATARIO". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados: el Donante en la Ciudad de Guayaquil y el Donatario en la Ciudad de Quito, ambos en tránsito por este Puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificaión. DOY FE.- Bién instruídos en el objeto y resultados de la presente Escritura de DONACION, la cual proceden a celebrarla, por los derechos que representan, me entrégan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una ESCRITURA DE DONACION contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la presente DONACION de bien inmueble: Por una parte el señor Economista IVAN PRIETO BOWEN, en su calidad de Presidente del Directorio de la ESTEPE, debidamente autorizado por el Directorio en sesión del Quince de Octubre del Dos mil uno, a quien en adelante se le denominará el DONANTE; y, por otra parte la ARMADA DEL ECUADOR, debidamente representada por el Almirante FERNANDO DONOSO, en su calidad de Comandante General de Marina, a quien en lo posterior se le denominará el DONATARIO y autorizado por la Honorable Junta de Defensa Nacional. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La ESCUELA TECNOLOGICA DE PESQUERIA ESTEPE, es propietaria del Lote de terreno en el cual están incluidas edificaciones, de una superficie de DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, se halla ubicado en la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, Lote de terreno que fue adquirido en virtud de la Escritura de la Expropiación de terreno ordenada por la Junta de Gobierno en el año de Mil novecientos setenta y cuatro celebrada con los señores: CARLOS MANUEL ROSENEY, INGENIERO RAMON AZUA CORREA, VIRGILIO AZUA CORREA, MEDARDO MANCIATI REYES, ROMULO MASSARI PANDINI, NELSON MURGUEITIO PEÑAHERRERA, INGENIERO JAIME BUITRON VILLACIS, LUIGGI CHERUZZI PECONI, CRISTINA AZUA CORREA, GIOVANNY PANTALONE DI GIAMBERARDINO, MARTHA CASSIS PABLO, HORTENCIA AZUA CORREA, BALDO FAIETA MELONE, MANUEL TRUEBA MIRONES, ELENA AZUA CORREA, ING. GONZALO MOGOLLÓN VALLÉJO, ENEA FAIETA MELONE, JUAN MURILLO ORTIZ,

perpetua enajenación a favor del DONATARIO el área NUMERO UNO, incluidas todas sus edificaciones. La Junta de Defensa Nacional, acepta el bien inmueble motivo de la donación, a favor de la Armada Nacional del Ecuador. SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demanda la celebración de esta Escritura serán de cargo del DONATARIO. OCTAVA: INSCRIPCION.- El DONANTE autoriza al DONATARIO para que inscriba la presente Escritura en el Registro de la Propiedad, a efecto de darle plena validez legal, ésto es, que opere el correspondiente traspaso de dominio. NOVENA: NORMAS APLICABLES.- En todo lo que no se haya previsto en este contrato, se consideran incorporadas las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás Normas Aplicables sobre la materia. DECIMA: SOLUCION A CONTROVERSIAS.- Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, en la celebración del presente Contrato de DONACION, éstas tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no obtenerse el acuerdo del caso, las partes libre y voluntariamente se someten a la disposición legal del Artículo Treinta y ocho de la Ley de Modernización. Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás formalidades de estilo y proceder al pago de los impuestos causados por el presente contrato. (Firmado) Abogado Nelson Navarrete Pico, con Matrícula No. 1.220 del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fín, aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Registrador de la Propiedad de Manta, del bien inmueble motivo de la donación. f) Los informes de Ley. CUARTA: DONACION.- Con los antecedentes expuestos el DONANTE transfiere gratuita e irrevocablemente el derecho de dominio, posesión, la nuda propiedad y el usufructo a favor del DONATARIO del Lote de terreno, signado como área UNO, en la autorización de fraccionamiento, el mismo que tiene una extensión de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, como consta en el plano con el que se aprueba la subdivisión cuyo trámite interno corresponde al informe No. 251 - 1096. El mismo que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE, en una longitud de Ciento siete metros setenta y dos centímetros que colinda con área No.2 de la Estepe y veinticinco metros veintiocho centímetros que colinda con área Municipal; Por el SUR, en una longitud de Noventa y nueve metros diez centímetros, que limita con Calle Número Treinta y cuatro; Por el OESTE, En una longitud de Setenta y cinco metros cincuenta centímetros, que colinda con la vía Barbasquillo; y, Por el ESTE, En una longitud de Ciento setenta y un metros noventa centímetros irregulares, que colinda con varios propietarios y el Océano Pacífico. QUINTA: SUPERFICIE.- El área total del inmueble es de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (10.684,59m2); Sin embargo de determinarse la cabida y linderos la DONACION se la realiza como cuerpo cierto, no obstante la descripción que se hacen en la cláusula que precede. SEXTA: ACEPTACION.- El DONATE dona en

LUZ ANGELICA AZUA CORREA. Según consta de las Escrituras celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, el Cinco de Enero de Mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad de ese Cantón el veintinueve de Julio de Mil novecientos noventa y nueve, Lote que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, Océano Pacífico; Por el SUR, Continuación de la Calle Flavio Reyes; Por el ESTE, Propiedades de los señores Trajano Andrade, Jaime Loor y Luigi Benincaza; y, Por el Oeste, Estero seco y Ciudadela del señor Ricardo Delgado. DOS) Mediante autorización constante en el oficio No. 251 - 1096, la Ilustre Municipalidad de Manta autoriza a la ESTEPE, la subdivisión del Lote de terreno y edificaciones en dos terrenos de las siguientes áreas. AREA: Número UNO: Diez mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y nueve centímetros cuadrados. AREA Número DOS: Seis mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados setenta y un centímetros cuadrados. AREA MUNICIPAL: Tres mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados veinticinco centímetros cuadrados. El área total del perímetro es de: VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. TRES) La Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, con oficio No. S\N, de fecha Veintitres de Noviembre del Dos mil, determina que el valor total del inmueble descrito en el Numeral Primero es de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR; en consecuencia el área UNO tendría un valor de UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE DOLARES CON SETENTA Y SEIS

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

CENTAVOS DE DOLAR. CUATRO) Mediante acta del Quince de Octubre del Dos mil uno el Directorio de la ESTEPE, resolvió autorizar la donación del área NUMERO UNO descrita anteriormente, fundamentada en lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo Treinta y seis de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el procedimiento dispuesto en los artículos Cuarenta y cuatro y siguientes del Reglamento General de Bienes del Sector Público. CINCO) La Contraloría y la Procuraduría General del Estado han emitido sus informes favorables para la presente contratación, conforme consta de los oficios No. 20491 del treinta y uno de Octubre del Dos mil uno de la Procuraduría General del Estado y el Oficio No. 036520 del veintisiete de Noviembre del Dos mil uno, de la Contraloría General del Estado. TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de este contrato de donación los siguientes documentos que deben incorporarse al protocolo en el instrumento notarial: a) Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato. b) Acta de la Sesión del Directorio de la "ESTEPE" del quince de Octubre del Dos mil uno, y el acta de Sesión de Directorio del siete de Noviembre del Dos mil uno. c) Autorización de la Municipalidad de Manta a favor de la Armada del Ecuador, para que celebre la referida contratación, mediante oficio No. 2511096. d) Aprobación de subdivisión del bien inmueble; aprobada por la Municipalidad de Manta, Dirección de Planeamiento Urbano, mediante Oficio No. 251-1096. e) Certificado de Hipotecas y Gravámenes, otorgado por el

AVALUO

CINCO

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION

No. 049-1096

APROBACIÓN DE UNIFICACION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la unificación de 19 escrituras de terreno a favor de la **ESCUELA TECNOLOGICA DE PESQUERIA DEL ECUADOR (ESTEPE)**, ubicado en el Barrio "Pedro Balda- Umiña - Algarrobos", Código # 116 de la Parroquia Manta, Cantón Manta; a continuación se detalla las áreas de las 19 escrituras a unificar.

ESCRITURA # 1: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 30 de Enero de 1979
Area Total: 715,30m2

ESCRITURA # 2: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 30 de Enero de 1979
Area Total: 496,78m2

ESCRITURA # 3: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 30 de Enero de 1979
Area Total: 853,00m2

ESCRITURA # 4: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 30 de Enero de 1979
Area Total: 5.203,52m2

ESCRITURA # 5: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 1° de Febrero de 1979
Area Total: 537,68m2

ESCRITURA # 6: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 30 de Enero de 1979
Area Total: 841,25m2

ESCRITURA # 7: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 1° de Febrero de 1979
Area Total: 618,00m2

ESCRITURA # 8: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 1° de Febrero de 1979
Area Total: 612,00m2

ESCRITURA # 9: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 1° de Febrero de 1979
Area Total: 545,86m2

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION

ESCRITURA # 10: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 5 de Febrero de 1979
Area Total: 976,50m2

ESCRITURA # 11: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 5 de Febrero de 1979
Area Total: 966,84m2

ESCRITURA # 12: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 5 de Febrero de 1979
Area Total: 679,25m2

ESCRITURA # 13: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 5 de Febrero de 1979
Area Total: 501,90m2

ESCRITURA # 14: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 1° de Febrero de 1979
Area Total: 575,50m2

ESCRITURA # 15: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 6 de Febrero de 1979
Area Total: 498,40m2

ESCRITURA # 16: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 6 de Febrero de 1979
Area Total: 498,13m2

ESCRITURA # 17: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 6 de Febrero de 1979
Area Total: 565,32m2

ESCRITURA # 18: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 7 de Febrero de 1979
Area Total: 490,77m2

ESCRITURA # 19: Autorizada el 5 de Enero de 1979
Inscrita el 8 de Febrero de 1979
Area Total: 728,00m2